



CERTIFICO que la presente fotocopia
conuerda fielmente con su original.-
Corrientes, 23 de noviembre de 2022

*Poder Ejecutivo
Corrientes*

Dr. RAMON ALEJANDRO GALINA
a/c de Dirección de Despacho
Secretaría Legal y Técnica
Poder Ejecutivo de Corrientes

DECRETO N° 3455
CORRIENTES, 23 de noviembre de 2022

VISTO:

La Resolución N° 1941 de fecha 17 de noviembre de 2022, dictada por el Interventor del Instituto de Vivienda de Corrientes (IN. VI.CO.), y

CONSIDERANDO:

Que se tramita en autos la aprobación de la Resolución N° 1941 de fecha 17 de noviembre de 2022, dictada por el Interventor del Instituto de Vivienda de Corrientes (IN.VI.CO.).

Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución N° 1941 de fecha 17 de noviembre de 2022, dictada por el Interventor del Instituto de Vivienda de Corrientes (IN.VI.CO.), la que como Anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos.

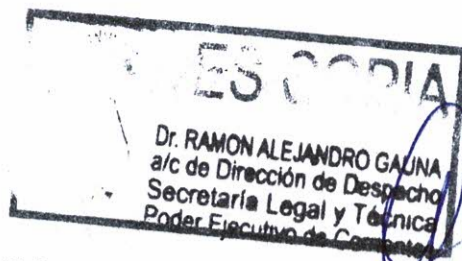
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, líbrese copia al Instituto de Vivienda de Corrientes, a sus efectos y archívese.

Sr. OSVALDO LLAVIO PULICI
MINISTRO
Obras y Servicios Públicos

Dr. GUSTAVO ADOLFO VALDÉS
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES



Instituto de Vivienda de Corrientes



RESOLUCIÓN N° 1941

CORRIENTES, 17 NOV 2022

VISTO:

Este expediente (N° 900-0806-002694/2022 - Cuerpo 1, 2, 3 y 4), con seiscientos noventa y nueve (699) fojas útiles los anexos, **Anexo 1:** con **4 Cuerpos**, de doscientos cincuenta y ocho (258), doscientos setenta y dos (272), doscientos cuarenta y dos (242), y ciento treinta y seis (136) fojas útiles, cada uno, respectivamente; **Anexo 2:** con **3 Cuerpos**, de doscientos dieciséis (216), doscientos cincuenta y tres (253) y ciento veinticuatro (124), fojas útiles, cada uno, respectivamente; y **Anexo 3:** con **7 Cuerpos**, de doscientos treinta y uno (231), doscientos cuarenta y tres (243), ciento setenta y ocho (178), doscientos cincuenta y tres (253), doscientos veintiséis (226), doscientos treinta y cuatro (234) y doscientos cuarenta y cinco (245), fojas útiles, cada uno, respectivamente; y la **Resolución In.Vi.Co. N° 1699**, de fecha **24 de octubre de 2022**; y

CONSIDERANDO:

Que, vuelven estas actuaciones por un error involuntario en la parte resolutive de la mencionada Resolución, según los requerimientos de DGPEYCI (fs. 573), se informa que se reemplazó el código **SEPA PISU-51-LPN-O** por **PISU 239-LPN-O**;

Que, a fs. 697, la Gerencia de Programas Autogestivos, informa que advertido dicho error involuntario y en virtud de que ya se encuentra dicho proceso licitatorio en la etapa de adjudicación, resulta necesario cumplimentar con los requisitos exigidos por la DGPEYCI, por lo que solicita se agrgue el código faltante en la parte resolutive de la Resolución N° 1699/2022;

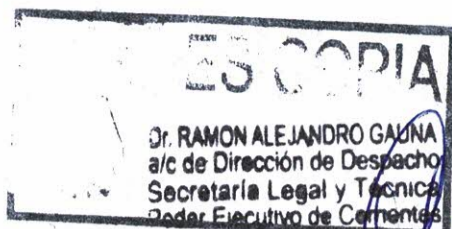
Que, a fs. 698 y vta., emite dictamen la Gerencia de Asuntos Jurídicos, conforme la Ley 3411, solicitando se proceda a ampliar la Resolución N° 1699/22, en sus Artículos 1° y 2°;

Que, conforme lo dispuesto por el Art. 82 del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 3460, son facultades de esta Intervención las mismas que corresponden a las Autoridades máximas del Ente Autárquico o Descentralizado;

Dr. LIZARDO GERMAN GONZALEZ
INTERVENTOR
INSTITUTO DE VIVIENDA DE CORRIENTES

CERTIFICO Que la presente Fotocopia
Concuerda Fielmente con el Original
Corrientes 17/11/2022

MARIA DEL ROCIO ORTIZ
ESCRIBANA
JEFA DE TO. DESPACHO
INST. DE VIVIENDA DE CTES.



Instituto de Vivienda de Corrientes

- 2 -

- Expte.N° 900-002694-2022 -

Que, por Decreto N° 114, de fecha 25 de enero de 2022, el Gobernador de la Provincia designa Interventor del Instituto de Vivienda de Corrientes al Doctor LIZARDO GERMÁN GONZÁLEZ;

Por ello,

EL INTERVENTOR DEL

INSTITUTO DE VIVIENDA DE CORRIENTES

RESUELVE:

ART. 1°.- AMPLIAR la Resolución N° 1699, de fecha 24 de octubre de 2022, en sus partes pertinentes (Art. 1° y Art. 2°), que quedarán redactados de la siguiente forma: **"ART. 1°.- APROBAR** la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2022, de este Instituto de Vivienda de Corrientes, correspondiente a la Obra: "EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA - BARRIO "DR. MONTAÑA ESTE - SECTOR NORTE" - EN LA CIUDAD DE CORRIENTES", PROYECTO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA EN BARRIO DOCTOR MONTAÑA NORTE EN LA CIUDAD DE CORRIENTES. EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA, PISU 239-LPN-O (anterior PISU 51 LPN-O), con un Presupuesto Oficial de \$676.060.848,90 -IVA incluido-, con valores básicos del mes MAYO/2022, en el marco del Acta de Acuerdo y del Convenio Marco de Adhesión Contrato de Préstamo BID 4804/OC-AR- Programa "Argentina Unida por la Integración de los Barrios Populares", por el Sistema de Ajuste Alzado, y un plazo de ejecución de TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CORRIDOS; Todo ello, de acuerdo a lo previsto en los arts. 6° y 12, de la Ley de Obras Públicas N° 3079 y su Decreto Reglamentario N° 4800/72.- **ART. 2°.- ADJUDICAR** a la Empresa "MECAR S.A. - A.Z. S.A. (UT V)", la ejecución de la obra, correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2022, de este Instituto: "EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA - BARRIO "DR. MONTAÑA ESTE - SECTOR NORTE" - EN LA CIUDAD DE CORRIENTES", PROYECTO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA EN BARRIO DOCTOR MONTAÑA NORTE EN LA CIUDAD DE CORRIENTES. EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA, PISU 239-LPN-O (anterior PISU 51 LPN-O), por la suma de PESOS, NOVECIENTOS

Dr. LIZARDO GERMAN GONZÁLEZ
INTERVENTOR
INSTITUTO DE VIVIENDA DE CORRIENTES

CERTIFICO Que la presente Fotocopia
Concuerda Fielmente con el Original
Corrientes 12/11/2022

MARIA DEL ROCIO ORTIZ
ESCRIBANA
JEFA DPTO. DESPACHO
INST. DE VIVIENDA DE CTES.



Instituto de Vivienda de Corrientes

- 3 -

- Expte. N° 900-002694-2022 -



DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$917.543.165,80), y un plazo de ejecución de TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CORRIDOS.-". Mantener firme los demás terminos de la misma.-

ART. 2°.- ELEVAR al Poder Ejecutivo Provincial para la ratificación de lo actuado, a través del Decreto correspondiente.-

ART. 3°.- COMUNICAR, registrar, pasar al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al efecto de cumplimentar el Art. 2°, y archivar.-

N° 1941

Dr. LIZARDO GERMAN GONZÁLEZ
INTERVENTOR
INSTITUTO DE VIVIENDA DE CORRIENTES

CERTIFICO Que la presente Fotocopia
Concuerda Fielmente con el Original
Corrientes 17/11/2022 -

MARIA DEL ROCIO ORTIZ
ESCRIBANA
JEFA DPTO. DESPACHO
INST. DE VIVIENDA DE CTES.

ES COPIA
Dr. RAMON ALEJANDRO GAUNA
a/c de Dirección de Despacho
Secretaría Legal y Técnica
Poder Ejecutivo de Corrientes